

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 0323-AD-86

Lima, 18 de julio de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, han suscrito Convenio para la ejecución de la obra: "Ampliación y Reacondicionamiento Estadio de Cajamarca";

Que, para tal fin el I.P.D. ha girado a la Dirección Departamental de Cajamarca la suma de I/.1'500,000.00;

Que, en consecuencia procede aprobar el Convenio suscrito y autorizar en vías de regularización el giro efectuado a la Dirección Departamental IPD-Cajamarca;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 45° de la Ley 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el Convenio suscrito entre el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE y la CORPORACION DE DESARROLLO DE CAJAMARCA, para que dicho Organismo -- ejecute por Encargo del I.P.D. la : "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO DE CAJAMARCA".

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR en VIAS DE REGULARIZACION el Giro a nombre de la Dirección Departamental IPD-CAJAMARCA, por el importe de: UN MILLON QUINIENTOS MIL INTIS (I/. 1'500,000.00) , para la ejecución de la Obra indicada en el Acápite 1° .

Aféctese el egreso al Volúmen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P.01, Programa 101, E.E.P. 001, 900-Proyectos del I.P.D., Actividad 001.03, Proyecto:Reacondicionamiento Instalaciones-Estadios, Asignación 08.01, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OCIE/ARH
ALE/nb.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE : EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE EN ADELANTE "IPD", CON DOMICILIO EN EL ESTADIO NACIONAL -TRIBUNA SUR- DE LIMA, REPRESENTADO POR SU JEFE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, SR. DR. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO; Y DE LA OTRA PARTE, LA CORPORACION DE DESARROLLO DE CAJAMARCA, EN ADELANTE "CORDECAJ", CON DOMICILIO EN EL JR. TARAPACA 714 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR EL SR. ING° RAUL CENTURION VARGAS, PRESIDENTE DE CORDECAJ, EN LOS TERMINOS Y -CONDICIONES SIGUIENTES :-----

PRIMERA :- EL "IPD" tiene como principales atribuciones, las siguientes: establecer la política general del deporte y dirigirla; promover, apoyar y coordinar el deporte fundamental; celebrar convenios de cooperación técnico-deportiva y dictar normas técnicas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura deportiva, además de las funciones fijadas por el Art. 9° de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328.

SEGUNDA :- La CORDECAJ tiene por finalidad promover y realizar el desarrollo económico y social armónico conforme a la Ley 23339, Art. 3° del Título I, así como ejecutar y administrar obras por encargo o delegación de los organismos pertinentes, obras para el desarrollo del Departamento, de acuerdo al inciso e) del artículo 4° del mismo Título.

TERCERA :- Por el presente Convenio el "IPD" y la CORDECAJ acuerdan realizar la obra "AMPLIACION Y RECONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO DE CAJAMARCA", la misma que se ejecutará con fondos provenientes del Tesoro Público -Presupuesto 1986- del Instituto Peruano del Deporte, conviniéndose que la ejecución estará a cargo de la CORDECAJ.

CUARTA :- El "IPD" destinará la suma de I/.500,000 (QUINIENTOS MIL INTIS) que será depositada en una cuenta corriente de la CORDECAJ - que se denominará "OBRAS POR ENCARGO", de acuerdo a las normas vigentes de modalidad de ejecución de proyectos, será esta última la encargada directa de las adquisiciones y suministro de los materiales y equipos necesarios para las obras.

QUINTA :- El desembolso de los I/.500,000 (QUINIENTOS MIL INTIS) a que se refiere la cláusula anterior, se realizará con la autorización del Vice-Ministro de Hacienda.

SEXTA :- Queda claramente establecido que la CORDECAJ rendirá cuenta documentada de todos los fondos proporcionados por el "IPD" en un plazo no mayor de 15 días, una vez terminada la obra.

El presente Convenio se suscribe en Lima, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochentiséis.

Handwritten signatures of Victor Castagnola Maldonado and Raul Centurion Vargas.

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONVENIO AMPLIATORIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE : EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, EN ADELANTE "IPD", CON DOMICILIO EN EL ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA SUR, PUERTA N° 29, DE LIMA, REPRESENTADO POR SU JEFE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, SR. DR. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO; Y DE LA OTRA PARTE, LA CORPORACION DE DESARROLLO DE CAJAMARCA, EN ADELANTE "CORDECAJ", CON DOMICILIO EN EL JR. TARAPACA 714 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA; REPRESENTADA POR EL SR. ING° RAUL CENTURION VARGAS, PRESIDENTE DE CORDECAJ: EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES : ---

PRIMERA.- Con fecha 08 de mayo de 1986, ambas partes suscribieron Convenio correspondiente al encargo de obras por el IPD y a la CORDECAJ sobre "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO DE CAJAMARCA", con cargo a fondos del Tesoro Público -Presupuesto 1986-. Este Convenio fue suscrito por la suma de I/. 500,000 (QUINIENTOS MIL INTIS) que fueran depositados en una Cuenta Corriente de la CORDECAJ, bajo la denominación de "OBRAS POR ENCARGO".

SEGUNDA.- Por este Convenio, las partes convienen en continuar la referida obra hasta su terminación, para cuyo efecto y en este acto, el IPD entrega la suma de I/ 1'000,000 (UN MILLON DE INTIS).-

TERCERA.- CORDECAJ se obliga a rendir cuenta documentada del Convenio original de I/ 500,000 y de este ampliatorio por I/. 1'000 (UN MILLON DE INTIS), dentro del plazo de los treinta días siguientes a la terminación de cada una de las etapas programadas y ejecutadas - por CORDECAJ en la "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO DE CAJAMARCA".-

El presente Convenio se suscribe en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochentiséis.-

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res. 323 - IPD 86
18/ Julio/86*



ASUNTO: Ampliación y reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca.

INFORME N°. 196- OAJ - IPD - 86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- El IPD y la Corporación Peruana de Desarrollo de Cajamarca han suscrito Convenio para la ejecución de la Obra "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca". Según Informe 070-OCIE-86, la Oficina Central de Infraestructura manifiesta que por Memorándum N°. 235-OCIE-86 se ha autorizado el giro de I/.500,000.0 para la ejecución de la mencionada obra, por lo que recomienda que se apruebe el Convenio ya suscrito y se autorice, en vías de regularización el giro a favor de la D.D. IPD Cajamarca.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Convenio suscrito entre el IPD y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca para que el último de los nombrados ejecute por encargo del IPD la "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca", así como autorizar en vías de regularización el giro a la D.D. IPD de Cajamarca por la suma de I/.500,000.00 para la ejecución de la referida obra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24422, ART. 45°.

Lima, 4 de junio de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
16 JUL. 1986
2888
RECIBIDO

INFORME N° 150/86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Proyecto de Res. Obra "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca"
REF. : MEMO.N° 123-OAJ-86; INF.196-OAJ-IPD-86
INF. N° 156-OCA_86
FECHA : JULIO, 15 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

1. Esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del Convenio suscrito con la Corporación de Desarrollo de Cajamarca para la ejecución por encargo de la Obra: "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca", autorizándose en vías de regularización el giro a nombre del IPD de Cajamarca de la suma de I/. 1'500,000 para la ejecución de la obra en mención.
2. La incidencia presupuestal será la misma que se indica en el Proyecto y que para tales efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
3. La Corporación de Desarrollo de Cajamarca presentará rendición de cuentas documentada de la inversión al término de la misma.

Lo que cumpla con informar a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/LSF
enah.
Reg. 3041



JAVIER AGUIR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N°. 123-OAJ-86

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Ampliación y reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca
REF. : proyecto de Resolución Jefatural aprobando Convenio entre IPD -CORPORACION DE DESARROLLO DE CAJAMARCA -CORDECAJ-
FECHA : Lima, 26 de junio de 1986

Me dirijo a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle - que para que esta OAJ pueda emitir el dictamen legal que le corresponde en relación a la ejecución de la Obra "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca", es necesario que previamente se anexe al respectivo expediente administrativo el Convenio debidamente suscrito por el IPD y CORDECAJ, para que el segundo de los nombrados ejecute, por en cargo del primero la obra ya referida, documento éste que es básico para poder expedir la Resolución administrativa correspondiente aprobando dicho Convenio y autorizando en vías de regularización el giro en nombre de la D.D.IPD de Cajamarca por el monto de I/.1'500,000.00) para la ejecución de la obra en referencia, y que servirá como fundamento para el referido acto administrativo.

Sobre el particular debo expresar a usted que con anterioridad esta Jefatura evacuó informe en relación a la aprobación del Convenio suscrito entre el IPD y la indicada Corporación de Desarrollo para que este último ejecute la referida Obra por un monto de I/.500,000.00 como aporte del - IPD, y que a nuestro entender ahora se está ampliando a I/.1'500,000.00 dicha inversión, que necesariamente tiene que estar respaldado por el - Convenio respectivo.

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 156 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca - I/1'500,000.
REF. : INFORME N° 086/86-OP
FECHA : Lima, Mayo 22 de 1986

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba el Convenio suscrito entre el IPD y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, para que dicho Organismo ejecute por Encargo del IPD la "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca". Asimismo, autoriza en Vías de regularización el giro de I/1'500,000. a nombre de la Dirección Departamental del IPD-Cajamarca, para la ejecución de la Obra indicada. El egreso se afectará a la Asignación 08.01 de la Actividad 001.03.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el Art. 45° de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg.: 2104.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 070-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : GIRO PARA OBRA POR ENCARGO EN
EL ESTADIO DE CAJAMARCA
REF. : CONVENIO IPD-CORPORACION DE DESA
RROLLO DE CAJAMARCA
FECHA : MAYO, 12 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- El I.P.D. y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, han suscrito Convenio para que dicho Organismo se encargue de la ejecución de la obra: "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca".
- En función del citado Convenio, por Memorandum N° 235-OCIE-86 se ha autorizado el giro de I/J '500,000.00, para la ejecución de la citada Obra.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura :

- 1°.- Se apruebe el Convenio suscrito con la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, para que dicho Organismo se encargue de la ejecución de la obra: "Ampliación y Reacondicionamiento del Estadio de Cajamarca".
- 2°.- Se autorice en Vías de Regularización, el giro a favor de la Dirección Departamental del IPD-CAJAMARCA, suma que será destinada a la ejecución de la Obra en mención.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 235-OCIE086

DE : JEFE DE OCIE
AL : JEFE DE OCA
ASUNTO : GIRO PARA OBRA POR ENCARGO
REF. : OF. N° 337-JEF-IPD-86
FECHA : MAYO, 09 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para de acuerdo al Of. de la referencia y al Convenio suscrito entre el IPD y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca; agradecerle se sirva disponer se gire a nombre de la D. D. del IPD Cajamarca, la suma de I/1'500,000.00 para la ejecución de la obra "Ampliación Tribunas Estadio Cajamarca".

Atentamente,



OCIE/ARH
ALE/otm.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Of. N° 337-JEF-IPD-86

Lima, 09 de mayo de 1986

Señor Lic.
JORGE ORDOÑEZ ORTIZ
Vice-Ministro de Hacienda
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

ASUNTO : Ampliación y reacondicionamiento del Estadio
de Cajamarca.

De mi especial consideración :

En relación a la coordinación sostenida telefónicamente el día de ayer, el Instituto Peruano del Deporte del presupuesto aprobado para el segundo trimestre del presente año y conforme al proyecto de convenio que se adjunta, depositará en la Cuenta Corriente de la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, la suma de I/. 500,000 (Quinientos Mil Intis) que se destinará a cubrir los gastos de las obras de ampliación que se están realizando en el Estadio de la mencionada ciudad, para los efectos que su población pueda esperar el evento Copa Libertadores a llevarse a cabo en Cajamarca a partir del 18 del presente mes y que después dicha ampliación y reacondicionamiento sirva para el desarrollo de las actividades deportivas que en dicho escenario se realizan.

A pesar que este apoyo no está considerado en las partidas presupuestarias del IPD y, con la finalidad de atender la colaboración que se nos ha solicitado, es que una vez suscrito el Convenio entre el Instituto Peruano del Deporte y la Corporación de Desarrollo de Cajamarca, se efectuará el correspondiente desembolso cuya documentación en copia remitiremos a su Despacho.

En esta oportunidad reitero a Ud. las expresiones de mi más distinguida y deferente consideración.

*De Acuerdo
Ordóñez*

JEF/VCM
mer



Atentamente,

Victor Castagnola Maldonado
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE : EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE EN - ADELANTE "IPD", CON DOMICILIO EN EL ESTADIO NACIONAL -TRIBUNA SUR- DE LIMA, REPRESENTADO POR SU JEFE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, Sr. Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO; Y DE LA OTRA PARTE, LA CORPORACION DE DESARROLLO DE CAJAMARCA, EN ADELANTE CORDECAJ, CON DOMICILIO EN EL JR. TARA-PACA 714 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR EL SR. ING° RAUL CENTURION VARGAS, PRESIDENTE DE CORDECAJ, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES : -----

PRIMERA.- El IPD tiene como principales atribuciones, las siguientes: establecer la política general del deporte y dirigirla ; promover, apoyar y coordinar el deporte fundamental; celebrar convenios de cooperación técnico-deportiva y dictar normas técnicas sobre planeamiento y construcción de infraestructura deportiva, además de las funciones fijadas por el Art. 9° de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328-.

SEGUNDA.- La CORDECAJ tiene por finalidad promover y realizar el desarrollo económico y social armónico conforme a la Ley 23339, Art. 3° del Título I, así como ejecutar y administrar obras por encargo o delegación de los organismos pertinentes, obras para el desarrollo del Departamento, de acuerdo al inciso e) del artículo 4° del mismo Título.

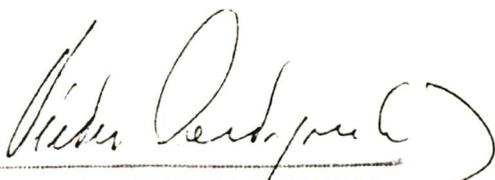
TERCERA.- Por el presente Convenio el IPD y la CORDECAJ acuerdan realizar la obra "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO DE CAJAMARCA", la misma que se ejecutará con fondos provenientes del Tesoro Público -Presupuesto 1986- del Instituto Peruano del Deporte, conviniéndose se que la ejecución estará a cargo de la CORDECAJ.

CUARTA.- El IPD destinará la suma de I/. 500,000 (QUINIENTOS MIL INTIS) que será depositada en una cuenta corriente de la CORDECAJ que se denominará "OBRAS POR ENCARGO", de acuerdo a las normas vigentes de modalidad de ejecución de proyectos, será esta última la encargada directa de las adquisiciones y suministro de los materiales y equipos necesarios para las obras.

QUINTA.- El desembolso de los I/. 500,000 (Quinientos Mil Intis) a que se refiere la cláusula anterior, se realizará con la autorización del Vice-Ministro de Hacienda.

SEXTA.- Queda claramente establecido que la CORDECAJ rendirá cuenta documentada de todos los fondos proporcionados por el IPD en un plazo no mayor de 15 días, una vez terminada la obra.

El presente Convenio se suscribe en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochentiséis.


Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO